

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA CERRADA

Para la contratación de servicios de consultoría para el fortalecimiento de las Hojas de Ruta de Iniciativas Clúster a nivel de visión estratégica y plan de negocio, en el marco de la implementación de la Estrategia Clúster de COLOMBIA PRODUCTIVA.

**Bogotá D.C.
2021**

Contenido

1. CONDICIONES GENERALES.....	4
1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE.....	4
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	5
1.3 RÉGIMEN APLICABLE	7
1.4 CONFLICTOS DE INTERÉS	7
1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN.....	8
1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	8
1.7 NEGOCIACIÓN.....	8
1.8 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....	8
1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	8
1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	9
1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	9
1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.....	9
1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	9
1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	10
1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	10
1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS	10
1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA	10
1.18 PROPUESTAS PARCIALES	10
1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES	11
2. DEFINICIONES	11
3. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.....	13
3.1 OBJETO DE LA CONSULTORÍA	13
3.2 ALCANCE DE LA CONSULTORÍA.....	13
3.3 ENTREGABLES.....	16
3.4 COBERTURA GEOGRÁFICA	18
3.5 METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA.....	19
3.6 DURACIÓN.....	19
3.7 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN.....	19
3.8 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	19
3.9 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES.....	20
3.10 CIERRE DE LA INVITACIÓN.....	20
3.11 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	21
3.12 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	21

4. OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN	23
4.1 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	24
4.2 DECLARATORIA DE DESIERTA	24
4.3 RECHAZO DE PROPUESTAS.....	25
5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	26
5.1 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES	26
5.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA	27
6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	39
6.1 CRITERIOS HABILITANTES.....	39
6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN	42
6.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.....	48
7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	50
7.1 INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	51
7.2 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.....	51
8. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	52
8.1 OBJETO DEL CONTRATO	52
8.2 VALOR Y FORMA DE PAGO.....	52
8.3 DURACIÓN.....	53
8.4 OBLIGACIONES DEL CONSULTOR	53
8.5 PÓLIZAS	54
8.6 MULTAS.....	55
8.7 CLÁUSULA PENAL	56
8.8 HABEAS DATA	57
8.9 CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA.....	57
8.10 CONFLICTOS POR COBERTURA POR USO DE PATENTES Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.....	58
8.11 PROPIEDAD INTELECTUAL.....	59
8.12 INDEMNIDAD	59
8.13 RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT	59
8.14 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.....	61
8.15 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES	61
8.16 INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE.....	62
9. ANEXOS.....	62

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para cumplir con su función misional, COLOMBIA PRODUCTIVA materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de COLOMBIA PRODUCTIVA se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.

Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en

muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

Las Iniciativas Clúster (IC) son plataformas de coordinación público-privada para abordar los retos estratégicos del tejido empresarial de las apuestas regionales y de su entorno. En ese sentido, son un elemento fundamental dentro del objetivo nacional de desarrollar instrumentos para aumentar la productividad y la diversificación del aparato productivo hacia bienes y servicios más sofisticados.

Por su parte, COLOMBIA PRODUCTIVA tiene como misión fomentar el crecimiento sostenible en la economía y el empleo, y busca desarrollar sectores altamente competitivos y generadores de valor agregado, alcanzando estándares de clase mundial. Igualmente, busca la internacionalización de la economía colombiana a través de la modernización y transformación del aparato productivo.

En consecuencia, COLOMBIA PRODUCTIVA asume la responsabilidad de reorientar la estrategia de atención a las Iniciativas Clúster, con el objetivo de brindar herramientas que promuevan el trabajo colaborativo, que les permita a las empresas aumentar su productividad, calidad y sofisticación para el desarrollo de más productos y servicios con mayor valor agregado, que faciliten la recuperación, ampliación y/o inserción de nuevos mercados, así como el impulso a la generación de bienes públicos.

Para la implementación de la nueva estrategia, se tomó como insumo la información suministrada por la Red Clúster Colombia operada por Confecámaras que, en Convenio con el MinCIT, desarrollaron la III Ola del Sistema de Seguimiento, Medición y Evaluación (SSME)¹.

La metodología consistió en la evaluación de 8 áreas temáticas a través de un nivel de cumplimiento de criterios que requiere una iniciativa bajo estándares definidos:

1. Enfoque: perfil de la iniciativa *clúster*.
2. Estrategia: evaluación del plan de trabajo y participantes.
3. Actores participantes: participación de los empresarios en la iniciativa *clúster*.
4. Gobernanza: evaluación del modelo de toma de decisiones.
5. Proyectos / iniciativas: tipología de actividades.
6. Colaboración y alianzas: estructura de colaboración entre actores.
7. Estrategia de financiación: tipología de financiación.
8. Impacto empresarial: empresas a las que la iniciativa *clúster* ha impactado.

¹ En el año 2016 se realizó la I Ola de medición del SSME, en el año 2018 la II y en el año 2020 la III Ola.

Cómo resultado del proceso, fueron mapeadas **163 Iniciativas Clúster en el territorio nacional**, de los cuales **105 se encuentran registrados** y activos en la Red Clúster Colombia y **75 cuentan con una clasificación** según su nivel de desarrollo de la siguiente manera:

Descripción de los niveles	Número IC
<p>Nivel 3. Consolidado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuentan con un modelo de gobernanza activo • Sus actividades alcanzan diferentes áreas, tanto en fortalecimiento empresarial y del entorno, como de relaciones y negocios • Su financiamiento está basado en recursos públicos y aportes de las empresas 	40
<p>Nivel 2. En consolidación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuentan al menos con un órgano asesor o líder dentro de su modelo de toma de decisiones • Dirigen la mayoría de sus actividades al fortalecimiento empresarial y del entorno • Su financiamiento está basado en recursos públicos 	32
<p>Nivel 1. Básico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuentan con un líder facilitador de la toma de decisiones • No cuenta con una hoja de ruta o plan de acción Su financiamiento está basado principalmente en recursos públicos 	3

Tabla 1. Niveles de desarrollo de las IC según el SSME. Fuente: SSME – Red Clúster Colombia

De acuerdo con la información registrada por las IC que participaron en la III Ola del SSME, se pudo conocer el estado actual de la iniciativa *clúster* a través de su composición, estrategia, modelo de toma de decisiones, equipo gestor y sostenibilidad financiera, identificando a través de estos aspectos el grado de desarrollo para la formulación, planeación y ejecución de estrategias de fortalecimiento y evolución de la iniciativa *clúster*.

En este orden de ideas, se identificó la necesidad de acompañar a las iniciativas clúster que se encuentran en un nivel de desarrollo 1 y 2 y por ende, están en un camino hacia la consolidación, a través de estrategias como:

- Fortalecer su hoja de ruta a nivel de estrategia y plan de acción.
- Incentivar la participación activa de los empresarios y su colaboración espontánea, para el fortalecimiento de un modelo de gobernanza.
- Impulsar el desarrollo de actividades de relacionamiento y negocios.

- Redefinir las estrategias de financiación, estimulando la participación de las empresas que hacen parte de la iniciativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, COLOMBIA PRODUCTIVA lanzará la convocatoria de asistencia técnica CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO que buscará impactar a **ocho (8) iniciativas clúster en nivel 1 y 2 de desarrollo**², teniendo en cuenta que son aquellos que requieren de apoyo a nivel de estrategia, plan de acción, gobernanza e identificación de proyectos para el fortalecimiento de la iniciativa clúster.

Es por esto que COLOMBIA PRODUCTIVA, requiere el apoyo técnico especializado para el diseño e implementación de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO, a través de la presente convocatoria para contratar los servicios de consultoría especializada en acompañamiento y fortalecimiento de Hojas de Ruta de iniciativas clúster a nivel de visión estratégica y plan de negocio.

La presente convocatoria se financiará con recursos de MinCIT y la Unión Europea a través del proyecto "Implementación de procesos de desarrollo económico local para la competitividad estratégica nacional" con el objetivo de "cofinanciar la implementación de planes de acción o proyectos para el mejoramiento de productos o procesos que contribuyan a la sofisticación o diversificación de sectores productivos en las regiones, mediante un instrumento de cofinanciación de proyectos para la implementación de las hojas de ruta de las Iniciativas Clúster en línea con enfoque de productividad y sofisticación". Estos recursos fueron entregados a COLOMBIA PRODUCTIVA a través de la Resolución 0684 de 12 de julio de 2021 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Aprobación en JUNTA ASESORA de COLOMBIA PRODUCTIVA No. 21 del 28 de abril de 2021.

1.3 RÉGIMEN APLICABLE

Por disposición del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 denominado "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por COLOMBIA PRODUCTIVA es el derecho privado.

1.4 CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés prevista en el Código de Buen Gobierno Corporativo de

² No será un requisito de elegibilidad ser parte de la Red Clúster ni estar clasificado en un nivel 1 o 2 de desarrollo. Sin embargo, se validará a través de la postulación del proyecto, que la iniciativa clúster cuente con las características de un nivel básico o en consolidación.

FIDUCOLDEX, vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a COLOMBIA PRODUCTIVA y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por COLOMBIA PRODUCTIVA.

COLOMBIA PRODUCTIVA decidirá si acepta o no, una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, COLOMBIA PRODUCTIVA no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7 NEGOCIACIÓN

Si COLOMBIA PRODUCTIVA lo considera conveniente podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del Fideicomiso, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para COLOMBIA PRODUCTIVA.

1.8 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan causar o generar con ocasión de la presentación de la propuesta, y la ejecución del contrato que se llegare a suscribir.

1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente COLOMBIA PRODUCTIVA. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de estos términos de referencia, todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que COLOMBIA PRODUCTIVA expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

COLOMBIA PRODUCTIVA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, COLOMBIA PRODUCTIVA presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el Proponente o la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y

corresponde a la realidad. No obstante, COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y COLOMBIA PRODUCTIVA deberán estar escritos en idioma español.

1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Idioma: Los documentos otorgados en el exterior (Ej. Certificaciones) que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

Apostilla y Legalización: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe el ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que haya acompañado la propuesta.

1.18 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación, esto es, todos los servicios y documentos requeridos en los presentes términos de referencia deben estar incluidos en la propuesta presentada por los proponentes, incluida la propuesta económica.

1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta Invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

2. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren las siguientes expresiones, estas tendrán el significado que se les asigna a continuación:

ASISTENCIA TÉCNICA: Intervención que será realizada por la firma consultora a las iniciativas clúster beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO, a partir de los diagnósticos realizados a las IC al inicio de la intervención y posterior al perfeccionamiento del contrato entre COLOMBIA PRODUCTIVA y la entidad beneficiaria de dicha convocatoria.

BENCHMARKING: Técnica o herramienta de gestión que consiste en tomar como referencia las mejores prácticas, servicios, procesos, productos, y casos de éxito de otras empresas, sean competencia directa o de otro sector, y compararlas (también adaptarlas) a la propia empresa agregándoles mejoras.

CONTRATISTA: Persona jurídica que resulte seleccionada en virtud de la presente invitación con la cual COLOMBIA PRODUCTIVA celebre el contrato para la prestación del servicio de consultoría y acompañamiento en la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO para el fortalecimiento de Hojas de Ruta de iniciativas clúster a nivel de visión estratégica y plan de negocio, que en el contrato se denominará "el Contratista" o "el consultor".

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República

de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DIAGNÓSTICO: Herramienta que tiene como objetivo identificar el estado actual de las iniciativas clúster beneficiarias para el programa CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO, y las oportunidades de fortalecimiento en la hoja de ruta. La herramienta deberá cumplir con los requisitos descritos en el numeral 3.2 ALCANCE DE LA CONSULTORÍA y 3.3 ENTREGABLES.

EQUIPO LOCAL: Es el equipo de trabajo designado por la iniciativa clúster beneficiaria de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO, para participar en la coordinación y ejecución de las actividades definidas por la firma consultora para el fortalecimiento de la hoja de ruta a nivel de visión estratégica y plan de negocio de la IC beneficiaria.

HOJA DE RUTA: Es el proceso que incluye el mapeo, segmentación, análisis de la industria y la cadena de valor, benchmarking internacional, análisis de las opciones estratégicas y plan de acción del clúster.

INICIATIVA CLÚSTER (IC): Es la concentración geográfica de empresas, proveedores especializados, proveedores de servicios, compañías en industrias relacionadas e instituciones de apoyo (como por ejemplo, universidades, centros de desarrollo tecnológico, centros de investigación, agencias regulatorias, gremios, etc.) que se desempeñan en las mismas actividades o en actividades estrechamente relacionadas.

INICIATIVAS CLÚSTER BENEFICIARIAS: Iniciativas Clúster que como resultado de su postulación a la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO son seleccionados para participar en dicho programa de acompañamiento y se vincula en los términos señalados en la presente convocatoria.

INVITACIÓN: Es la convocatoria a personas jurídicas determinadas o no, a participar en la presente convocatoria a través de una propuesta, con miras a seleccionar aquella que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta, ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. COLOMBIA PRODUCTIVA no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente invitación es ley para las partes.

MODELO DE GOBERNANZA: Es el diseño de estructura y metodología de gestión de una Iniciativa Clúster, para la orientación estratégica, coordinación de la implementación de acciones a partir del foco estratégico y la canalización de la información que facilite la articulación de los actores del clúster (empresas, Universidades, centros de desarrollo tecnológico, entes territoriales, entre otros) que permita crear un entorno adecuado para la consolidación de una agenda empresarial y el intercambio de conocimiento.

METODOLOGÍA: Descripción del procedimiento por medio del cual se desarrollará el alcance y los objetivos de la consultoría, en el cual debe incluirse: el tipo de actividades a realizar, las fases o etapas, medios de verificación, cronograma, instrumentos de ejecución y seguimiento, entre otros.

PLAN DE ACCIÓN: Son las acciones y/o actividades a ser implementadas para mejorar el entorno y aplicar desde las empresas que conforman el clúster, la estrategia competitiva identificada.

PROPONENTE: Es la persona jurídica que, en forma individual o conjunta (si aplica), presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

PROPUESTAS PARCIALES: Son las propuestas que no ofrezcan todos los servicios o el alcance que requiere COLOMBIA PRODUCTIVA de acuerdo con lo contemplado en estos términos de referencia, o las que no contengan propuesta económica. En consecuencia, no se aceptan propuestas parciales para esta invitación.

PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES: Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

3. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

3.1 OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Realizar una consultoría especializada para el acompañamiento en el fortalecimiento de Hojas de Ruta a nivel de visión estratégica y plan de negocio a las Iniciativas Clúster beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO.

3.2 ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

La firma consultora deberá llevar a cabo las siguientes actividades para el fortalecimiento de Hojas de Ruta de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO, la cual busca impactar a ocho (8) iniciativas clúster:

1. Apoyar a COLOMBIA PRODUCTIVA en la construcción de la metodología de intervención y de los términos de referencia de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO. En esta fase se deberá llevar a cabo, por lo menos, las siguientes actividades:
 - a. Definición de la metodología de intervención de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO, la cual deberá contar con la aprobación de COLOMBIA PRODUCTIVA.
 - b. Apoyar a COLOMBIA PRODUCTIVA en la definición de los criterios de selección de las ocho (8) iniciativas clúster beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO.
 - c. Apoyar a COLOMBIA PRODUCTIVA en la construcción de los términos de referencia de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO a nivel de alcance, metodología y fases.

2. Acompañar a COLOMBIA PRODUCTIVA en las actividades de divulgación de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO, dirigidas a entidades regionales y nacionales que impulsen o lideren estas iniciativas. En esta fase se deberá llevar a cabo, por lo menos, las siguientes actividades:
 - a. Apoyar y acompañar a COLOMBIA PRODUCTIVA en las actividades de socialización de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO, dirigidas a las IC objeto de esta convocatoria ubicadas en todo el país, así como a otras entidades vinculadas a estos sectores como gremios y asociaciones.
 - b. Apoyar a COLOMBIA PRODUCTIVA en la preparación y ejecución de reuniones informativas para las iniciativas, empresas y entidades regionales (que podrán ser en modalidad virtual, a manera de *webinars* o transmisiones por internet).
 - c. Dar respuesta a inquietudes y consultas sobre la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO, de acuerdo a solicitudes de COLOMBIA PRODUCTIVA, en un plazo máximo de un (1) día hábil.

3. Apoyar a COLOMBIA PRODUCTIVA en la evaluación y selección de ocho (8) IC beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO, de la siguiente manera:

El proceso de evaluación de las propuestas presentadas a la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO que hayan superado la etapa de elegibilidad, será realizado a través de un comité de evaluación, cuya metodología deberá ser propuesta por la firma consultora y deberá contar con la participación de al menos un delegado de COLOMBIA PRODUCTIVA y otro del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

La organización del comité de evaluación y el acta correspondiente estará a cargo de la firma consultora, quien deberá presentar un concepto técnico para cada una de las propuestas que se presenten. El comité seleccionará las ocho (8) IC que serán beneficiarias, de acuerdo con los criterios que se hayan definido en la respectiva convocatoria de CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO.

4. Diseñar y poner a disposición una herramienta de diagnóstico que permita identificar el estado actual de las iniciativas clúster beneficiarias para la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO y las oportunidades de fortalecimiento en la hoja de ruta en la que se considere:
 - a. Atributos de un clúster en términos de número de empresas, dinámica de las ventas, complejidad e internacionalización de la oferta
 - b. Gobernanza actual
 - c. Estrategia de financiación
 - d. Plan de acción
 - e. Articulación con el entorno regional y nacional

Nota: Para el diagnóstico se deberán considerar fuentes de información secundaria como los resultados de la III Ola del Sistema de Seguimiento, Medición y Evaluación de la Red Clúster Colombia.

5. Aplicar la herramienta de diagnóstico en las ocho (8) iniciativas clúster beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO y a sus respectivos actores clave (clúster manager o gerente clúster, empresas, universidades y/o otros actores que participen en la IC). La firma consultora deberá sistematizar, tabular y analizar los resultados del diagnóstico, y, presentar ante COLOMBIA PRODUCTIVA y los actores de la iniciativa clúster beneficiaria, un informe de resultados para cada una de ellas, que incluya como mínimo:
 - a. Caracterización de cada IC beneficiaria
 - b. Oportunidades de mejora para cada IC beneficiaria
 - c. Principales conclusiones del diagnóstico para cada IC beneficiaria
6. Mapeo, segmentación y análisis de la industria y la cadena de valor, *benchmarking* internacional para las ocho (8) iniciativas clúster beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO.

7. Llevar a cabo el análisis de alternativas estratégicas para las ocho (8) iniciativas clúster beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO, actualizar o diseñar su hoja de ruta y plan de acción con el objetivo de incrementar la productividad con miras a profundizar y diversificar los mercados con un enfoque en la internacionalización, aprovechar las oportunidades que tiene cada IC, y fortalecer la articulación con el empresariado y actores clave del clúster.
8. Acompañar a las ocho (8) iniciativas clúster beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO en el diseño de un modelo gobernanza concertado y socializado con los actores de cada IC, incluyendo como mínimo mecanismos de gobernabilidad, perfil y número de participantes en cada espacio del modelo de gobernanza, estructura para la toma de decisiones, mecanismos de financiamiento / sostenibilidad.
9. De acuerdo con la hoja de ruta definida, deberá acompañar a las ocho (8) iniciativas clúster beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO en la identificación de mínimo tres (3) perfiles de proyectos estratégicos, que contenga: nombre del proyecto, objetivo, componentes, duración, a quién está dirigido, presupuesto aproximado, potenciales fuentes de financiación. Los perfiles de proyectos deberán ser socializados con los actores de la IC y aprobados por COLOMBIA PRODUCTIVA.
10. Realizar mínimo tres (3) jornadas de formación sobre la metodología de hoja de ruta al equipo local de las ocho (8) iniciativas clúster beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO. Estas jornadas podrán realizarse de manera grupal con toda las IC beneficiarias y deberán ser presenciales o virtuales si las condiciones generadas por el COVID-19 impiden su realización presencial. Las fechas y el lugar será definido en conjunto con COLOMBIA PRODUCTIVA.
11. Elaborar y presentar un informe final de resultados, que contenga la información de la intervención en las ocho (8) iniciativas clúster beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO, principales resultados obtenidos de manera individual y consolidada, conclusiones y recomendaciones para COLOMBIA PRODUCTIVA y el MinCIT para fomentar el desarrollo de nuevos programas enfocados a fortalecer las iniciativas clúster.

3.3 ENTREGABLES

En desarrollo del contrato y las actividades a su cargo, la firma consultora se obliga a presentar como mínimo los siguientes resultados o entregables:

- **Entregable 1:** Plan de trabajo y cronograma de actividades y tiempos de ejecución a presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al perfeccionamiento del contrato.
- **Entregable 2:** Informe de actividades, medios de verificación y resultados de las actividades de divulgación de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO, que como mínimo debe contener: (i) las actividades realizadas para la promoción y divulgación del programa de IC, (ii) listado de empresas y entidades participantes en las actividades de socialización, (iii) resultados obtenidos y recomendaciones. Deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad.
- **Entregable 3:** Informe de actividades y acta con el resultado de comité de evaluación para la selección de las ocho (8) IC beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO, cumpliendo con lo definido en el numeral 3.2 ALCANCE. Documento con el concepto técnico sobre las propuestas postuladas a la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO. Deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad.
- **Entregable 4:** Documento con el diseño de la herramienta de diagnóstico que permita identificar el estado actual de las ocho (8) IC beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO y las oportunidades de fortalecimiento en la hoja de ruta, cumpliendo con lo definido en el numeral 3.2 ALCANCE. Deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad.
- **Entregable 5:** Informe de actividades, medios de verificación del trabajo realizado con las iniciativas clúster beneficiarias y resultados de la implementación del instrumento diagnóstico en las ocho (8) IC beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO, que deberá contener un informe individual y uno consolidado de los resultados de diagnóstico aplicado a todas las iniciativas clúster, con los principales hallazgos, conclusiones y recomendaciones, cumpliendo con lo definido en el numeral 3.2 ALCANCE. Deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad.
- **Entregable 6:** Informe de actividades, medios de verificación del trabajo realizado con las iniciativas clúster beneficiarias y resultados del mapeo, segmentación y análisis de la industria y la cadena de valor y *benchmarking* internacional para las ocho (8) IC beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO, cumpliendo con lo definido en el numeral 3.2 ALCANCE. Deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad.

- **Entregable 7:** Informe de actividades, medios de verificación del trabajo realizado con las iniciativas clúster beneficiarias y resultados correspondientes a la construcción de la hoja de ruta por cada una de las ocho (8) IC beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO, incluyendo el análisis de las alternativas estratégicas del clúster y plan de acción, cumpliendo con lo definido en el numeral 3.2 ALCANCE. Deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad.
- **Entregable 8:** Documento denominado modelo gobernanza para cada una de las ocho (8) IC beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO, el cual debe contener por lo menos, el modelo definido para cada iniciativa, la metodología empleada para el análisis, las acciones realizadas, resultados obtenidos, conclusiones y recomendaciones, cumpliendo con lo definido en el numeral 3.2 ALCANCE. Deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad.
- **Entregable 9:** Informe de actividades, medios de verificación del trabajo realizado con las iniciativas clúster beneficiarias y resultados correspondientes a la identificación de mínimo tres (3) perfiles de proyectos para cada una de las ocho (8) IC beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO, cumpliendo con lo definido en el numeral 3.2 ALCANCE. Deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad.
- **Entregable 10:** Informe de actividades, medios de verificación y resultados, de la realización de mínimo tres (3) jornadas de formación sobre la metodología, al equipo local de las ocho (8) IC beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO, que deberá contener por lo menos las memorias de los talleres o actividades de formación técnica realizados con las iniciativas clúster y listados de participantes. Deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad.
- **Entregable 11:** Informe final de resultados debe contener, por lo menos, la metodología empleada en la consultoría, las acciones realizadas en cada una de las etapas, resultados obtenidos consolidados, conclusiones generales y recomendaciones para COLOMBIA PRODUCTIVA y el MinCIT para la efectiva implementación del programa en cuestión, así como lecciones aprendidas y recomendaciones para fomentar el desarrollo de nuevos programas enfocados a resolver las brechas identificadas. Deberá presentarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad.

3.4 COBERTURA GEOGRÁFICA

Podrán presentarse propuestas provenientes de todo el territorio nacional.

3.5 METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA

El proponente deberá describir en su propuesta la metodología de trabajo que llevará a cabo para realizar la consultoría especializada. Deberá incluir como mínimo fases/etapas, actividades, indicadores, medios de verificación, cronograma, modalidad (Presencial o virtual).

Dicha metodología deberá apuntar al cumplimiento del objeto, alcance, entregables, disponibilidad del equipo de trabajo y demás condiciones descritas en los presentes Términos de Referencia.

3.6 DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de hasta **nueve (9) meses**, contados a partir de la firma del acta de inicio. No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por COLOMBIA PRODUCTIVA.

3.7 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto de hasta **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$320.000.000) incluido IVA** para adelantar la presente invitación y celebrar el contrato que de ella se derive, incluidos todos los impuestos y costos que puedan generarse tales como: transporte terrestre, aéreo o fluvial, alimentación, alojamiento, gastos administrativos y logísticos, entre otros que puedan generarse.

En ningún caso la propuesta económica presentada por los proponentes, incluidos todos los gastos de traslado, costos y los impuestos a que haya lugar, podrá superar el presupuesto señalado.

3.8 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por COLOMBIA PRODUCTIVA sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
-------------	-------	-------

Apertura de la invitación y publicación de términos de referencia	22 de julio de 2021	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Formulación de inquietudes o aclaraciones a los términos de referencia	Hasta el 28 de julio de 2021	Envío por correo electrónico de documentos a silvia.amorocho@colombiaproductiva.com ; marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com ; con copia a frances.gomez@fiducoldex.com.co
Respuesta a inquietudes y/o aclaraciones	Hasta el 2 de agosto de 2021	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas	Desde la apertura de la convocatoria hasta 6 de agosto de 2021 a las 5:00pm	Envío por correo electrónico de documentos a silvia.amorocho@colombiaproductiva.com ; marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com ; con copia a frances.gomez@fiducoldex.com.co
Publicación de la adjudicación	27 de agosto de 2021	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

Tabla 2. Cronograma

3.9 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con la presente invitación, que surjan por parte de los participantes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico a la dirección silvia.amorocho@colombiaproductiva.com y marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com, con copia a frances.gomez@fiducoldex.com.co, indicando en el asunto el objeto y número de la Invitación.

3.10 CIERRE DE LA INVITACIÓN

El día de cierre de la presente Invitación, se recibirán las propuestas a través del correo electrónico silvia.amorocho@colombiaproductiva.com y marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com; con copia a frances.gomez@fiducoldex.com.co hasta la fecha y hora indicada en el numeral 3.8 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes o interesados en presentar propuesta.

3.11 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los términos de referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos términos de referencia.

3.12 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Los interesados en presentarse a la convocatoria deberán realizar el registro de la propuesta de la siguiente manera:

Enviar la documentación requerida en el numeral 5.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA, para lo cual deberá remitir un correo electrónico a silvia.amorocho@colombiaproductiva.com y marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com, con copia a frances.gomez@fiducoldex.com.co desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, haciendo uso del siguiente formato de correo:

ASUNTO: Postulación NOMBRE CONVOCATORIA – NOMBRE PROPONENTE.

*Señor
CAMILO FERNANDEZ DE SOTO
Presidente COLOMBIA PRODUCTIVA.*

Por medio de la presente, radico información del proponente "NOMBRE DEL PROPONENTE" a la convocatoria NOMBRE CONVOCATORIA. Adjunto los documentos para iniciar con el proceso de evaluación correspondiente:

(enlistar los documentos que se envían).

Atentamente,

Nombre:

Cargo:

Nombre del proponente:

Correo electrónico:

Celular:

El correo debe contener los documentos adjuntos (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo.

Una vez envíe el correo recibirá una confirmación de recibido por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA. Es responsabilidad del proponente enviar todos los anexos correspondientes, teniendo en cuenta que el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados en el correo.

En caso de no recibir correo dentro de las 24 horas siguientes al envío de los documentos deberá comunicarse con COLOMBIA PRODUCTIVA al correo silvia.amorocho@colombiaproductiva.com y marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com; con copia a frances.gomez@fiducoldex.com.co

Para los efectos de este proceso, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por COLOMBIA PRODUCTIVA para la recepción de las propuestas, y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con el numeral 3.8 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

Si el proponente envía más de un correo electrónico para su postulación con el mismo proyecto, se tomará para el proceso de evaluación el último correo recibido.

Las propuestas cuyos correos electrónicos sean recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria, se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Nota 1: Con la presentación de la propuesta el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y suscripción del contrato, así como las establecidas en el Manual de Contratación de COLOMBIA PRODUCTIVA.

Nota 2: Una vez radicada la propuesta:

- No podrá ser modificado el contenido del proyecto formulado.
- Los documentos de verificación de los requisitos habilitantes que hacen parte de la propuesta podrán ser subsanados, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.

4. OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación, se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de COLOMBIA PRODUCTIVA, solo podrán participar en la presente invitación, aquellas personas jurídicas a quienes se les haya enviado la misma, toda vez que por sus características, es cerrada; por lo cual, cualquier solicitud o presentación de propuesta presentada por persona diferente a quien se le remitió la invitación, será rechazada.
2. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el plazo establecido en el numeral 3.8 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.
3. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de propuestas en la cual, COLOMBIA PRODUCTIVA consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso, las propuestas presentadas extemporáneamente.
4. COLOMBIA PRODUCTIVA procederá a verificar el cumplimiento de los *requisitos y documentos* jurídicos, técnicos y financieros que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
5. Se adelantará el proceso de evaluación de los proponentes habilitados según lo indicado en el numeral 6.1.
6. Se publicará en la página web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

4.1 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, COLOMBIA PRODUCTIVA podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente, podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el participante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, COLOMBIA PRODUCTIVA podrá descartar su postulación.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación. En ninguna circunstancia se podrá acreditar con posterioridad al cierre de la invitación un factor susceptible de calificación.

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales, las cuales serán rechazadas.

4.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando no se presenten propuestas.
- b. Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d. Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- e. Cuando las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de COLOMBIA PRODUCTIVA.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

4.3 RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando COLOMBIA PRODUCTIVA corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- b. Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en estos Términos de Referencia (propuesta parcial).
- c. Cuando la propuesta no incluya la propuesta económica.
- d. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- e. Cuando la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex ratifique la coincidencia total del proponente y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
- f. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- g. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Referencia
- h. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de COLOMBIA PRODUCTIVA. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia
- i. Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación en el proponente.
- j. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales o tengan alguna sanción disciplinaria vigente con ocasión a una decisión en firme proferida por autoridad competente.
- k. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

Nota 1: En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente los documentos requeridos en el proceso de vinculación, completamente diligenciados y acompañados de los anexos establecidos, COLOMBIA PRODUCTIVA podrá rechazar la propuesta, quedando por fuera del proceso de selección.

Nota 2: COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas presentadas por un proponente que tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

Nota 3: COLOMBIA PRODUCTIVA no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

5.1 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES

1. **Persona jurídica nacional** con mínimo tres (3) años de existencia y registro en la Cámara de comercio a la fecha de presentación de la propuesta.
2. **Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia.** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia³, con mínimo tres (3) años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta.
3. **Consortios o uniones temporales, conformados por personas jurídicas, únicamente.** En este caso se entenderá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por las personas jurídicas y no las personas quienes lo conforman individualmente. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:
 - Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la invitación).
 - No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
 - La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los

³ Las principales características de la sucursal son:

- i. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
- ii. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
- iii. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima.

- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
- El ANEXO 1. Carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Nota 1: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con COLOMBIA PRODUCTIVA o FIDUCOLDEX y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.

Nota 2: El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas por COLOMBIA PRODUCTIVA.

Nota 3: Cada uno de los requisitos de experiencia y capacidad financiera podrá acreditarse en su totalidad por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

5.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El proponente deberá enviar su propuesta al correo silvia.amorocho@colombiaproductiva.com y marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com; con copia a frances.gomez@fiducoldex.com.co adjuntando los siguientes documentos y anexos:

Documentos para verificación de requisitos jurídicos:

1. **Anexo 1. Carta de presentación de la propuesta:** Deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

- 2. Certificado de Existencia y Representación Legal:** Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, o la entidad competente para certificar esta condición.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- b) Que el objeto social y/o la actividad económica del proponente se relacione con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- c) Las facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
- d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, con fecha previa a la de la presentación de la propuesta respectiva.
- e) La duración de la sociedad, consorcio o unión temporal, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de COLOMBIA PRODUCTIVA. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

3. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social: Certificación del proponente de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de presentación de la propuesta, expedida por el revisor fiscal, el representante legal o quien corresponda en la entidad proponente. Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

4. Copia del Registro Único Tributario (RUT): Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato.

5. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente al 150%: La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible. Así mismo, tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

6. Garantía de seriedad de la propuesta: Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del presupuesto en esta invitación esto es, TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/TE (\$32.000.000) y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza, suscrita por el tomador y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario de la póliza será FIDUCOLDEX obrando como vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA, con NIT 830.054.060-5, el afianzado será el proponente (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados). La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije COLOMBIA PRODUCTIVA, lo cual será solicitado por escrito.

Nota 1: COLOMBIA PRODUCTIVA hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- Por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en este documento.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que COLOMBIA PRODUCTIVA podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

- 7. Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación:** El proponente deberá certificar a través del Representante Legal junto al Revisor Fiscal y/o Contador, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos, al momento de presentar la propuesta, así como al cierre del proceso de selección. En caso de que algún proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, COLOMBIA PRODUCTIVA no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

- 8. Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes:** En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA.

Documentos para verificación de requisitos financieros:

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables del requisito habilitante financiero para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1 de los presentes términos.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los documentos mencionados a continuación de forma individual.

- 9. Estados Financieros:** Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2020 comparativo con el año 2019, detallando el valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal. En las notas comparativas se debe especificar que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP). En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal (si aplica), que firmen los Estados Financieros y Dictamen, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal (si aplica), que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la

que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

10. Tarjeta profesional: El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-, que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

11. Certificado de antecedentes Junta Central de contadores: El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público como para el Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

12. Certificación Bancaria: Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

Nota: Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procederá con la verificación *de los indicadores de requisitos habilitantes financieros* mencionados en el numeral 6.1

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante de este numeral, no se procederá con la *verificación de los indicadores de requisitos habilitantes financieros* mencionados en el numeral 6.1.

Documentos para verificación de requisitos técnicos:

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal constituyen requisito habilitante y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de selección.

13. Anexo 2. Experiencia específica del proponente (Presentar en formato editable y pdf): El proponente deberá acreditar una experiencia específica habilitante de por lo menos cuatro (4) contrato(s) celebrado(s) dentro de los últimos seis (6) años (Nacional y/o internacional), contados hasta el cierre de la presente invitación, cuyo objeto se refiera a consultoría especializada en fortalecimiento de iniciativas clúster a través del diseño de hojas de ruta (mapeo de apuestas productivas, segmentación estratégica, análisis de la industria y la cadena de valor, benchmarking internacional y análisis de las opciones estratégicas del clúster) o implementación de planes de acción derivados de la hoja de ruta.

En caso de acreditar la experiencia específica con contratos en ejecución, estos deberán tener una ejecución mínima del 50% a la fecha del cierre de la presente invitación.

Para acreditar la experiencia exigida el proponente deberá aportar las certificaciones emitidas por el contratante que contenga como mínimo la información relacionada de la siguiente manera:

- Nombre y NIT del contratante
- Objeto y alcance del contrato
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Estado del contrato
- Valor del contrato
- Datos de contacto del contratante
- Fecha de elaboración de la certificación
- Porcentaje de ejecución (en caso de certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución)

Nota 1: En caso de no contar con las certificaciones, el proponente podrá acreditar la experiencia exigida aportando copia de los contratos que tengan por objeto la consultoría especializada en fortalecimiento de iniciativas clúster a través del diseño de hojas de Ruta o implementación de planes de acción derivados de la hoja de ruta, con sus respectivas actas de liquidación en donde se evidencien la información solicitada en este numeral.

El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

Nota 2: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

14. Anexo 3. Equipo de trabajo (Presentar en formato editable y pdf): El proponente deberá diligenciar la información del equipo de trabajo en el anexo 3 y presentar las hojas de vida con los soportes de formación y experiencia correspondientes del equipo de trabajo. Los requisitos mínimos habilitantes para el personal mínimo son los siguientes:

Rol	Dedicación mínima	Calificación general – nivel educativo	Competencia para el trabajo	Experiencia específica
Director de la consultoría	50%	Título profesional y posgrado en cualquier área de conocimiento.	Mínimo haber participado en seis (6) <u>proyectos de consultoría</u> , en el rol de gerente o director o coordinador, en proyectos de fortalecimiento de iniciativas clúster a través del diseño de hojas de Ruta (mapeo de apuestas productivas, segmentación estratégica, análisis de la industria y la cadena de valor, <i>benchmarking</i> internacional y análisis de las opciones estratégicas del clúster) e implementación de planes de acción derivados de la hoja de ruta.	<u>Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional</u> en cargos de gerenciamiento, dirección o coordinación de proyectos de fortalecimiento de iniciativas clúster.
2 Especialistas en fortalecimiento de	100%	Título profesional en cualquier área de conocimiento.	Mínimo haber participado en cuatro (4) <u>proyectos de asesoría/consultoría</u> en diseño e implementación de hojas de ruta para fortalecimiento de iniciativas	<u>Mínimo tres (3) años de experiencia profesional</u> en consultoría o trabajo en programas para el

Rol	Dedicación mínima	Calificación general – nivel educativo	Competencia para el trabajo	Experiencia específica
iniciativas clúster			clúster, como consultor o empleado.	fortalecimiento de iniciativas clúster.
1 Profesional de apoyo administrativo	100%	Título profesional en cualquier área de conocimiento.	Mínimo haber participado en dos (2) proyectos de fortalecimiento empresarial en rol de apoyo administrativo.	<u>Mínimo un (1) año de experiencia profesional en apoyo administrativo de programas/proyectos de fortalecimiento empresarial.</u>

Tabla 3. Equipo de trabajo

Nota 1: Ningún miembro del equipo de trabajo podrá ejercer más de un perfil.

Nota 2: El personal mínimo que la Firma Consultora debe ofrecer para atender la consultoría deberá dominar el idioma español.

15. Propuesta metodológica y oferta económica: según numeral 3.4 METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA y 3.6 PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

PROPUESTA ECONÓMICA

El valor del contrato de consultoría deberá presentarse en pesos colombianos y en ningún caso podrá superar el presupuesto de hasta **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$320.000.000)** incluido IVA, establecido para la presente convocatoria.

La oferta económica deberá cubrir el valor de todas las labores de consultoría incluyendo los costos asociados a:

- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social.

- El valor de los gastos de viaje y/o desplazamientos relacionados con transporte terrestre, aéreo o fluvial (Cuando aplique), de las actividades y demás reuniones que se desarrollen.
- El proponente deberá tener en cuenta IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes.
- Todos los demás costos y gastos relacionados con la ejecución de la consultoría.

La oferta económica deberá presentarse en pesos colombianos incluido IVA y de la siguiente manera:

Entregable	Breve descripción del entregable (Ver detalle del entregable en el numeral 3.3)	Valor unitario por entregable por IC (Incluido IVA)	Número IC	Valor total del entregable (Incluido IVA)
Entregable 1	Plan de trabajo y cronograma de actividades y tiempos de ejecución	NA	NA	
Entregable 2	Informe de actividades, medios de verificación y resultados de las actividades apoyadas para la divulgación de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO	NA	NA	
Entregable 3	Informe de actividades y acta con el resultado de comité de evaluación para la selección de las ocho (8) IC beneficiarias. Documento con el concepto técnico sobre las propuestas postuladas a la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO	NA	NA	
Entregable 4	Documento con el diseño de la herramienta de diagnóstico que permita identificar el estado actual de las ocho (8) IC beneficiarias	NA	NA	

Entregable 5	Informe de actividades, medios de verificación y resultados de la implementación de la herramienta diagnóstico para las ocho (8) IC beneficiarias		8	
Entregable 6	Informe de actividades, medios de verificación y resultados del mapeo, segmentación y análisis de la industria y la cadena de valor y benchmarking internacional para las ocho (8) IC beneficiarias		8	
Entregable 7	Informe de actividades, medios de verificación y resultados correspondientes a la construcción de la hoja de ruta por cada una de las ocho (8) IC beneficiarias		8	
Entregable 8	Documento denominado modelo gobernanza para cada una de las ocho (8) IC beneficiarias		8	
Entregable 9	Informe de actividades, medios de verificación y resultados correspondientes a la identificación de perfiles de proyectos para cada una de las ocho (8) IC beneficiarias		8	
Entregable 10	Informe de actividades, medios de verificación y resultados, de la realización de las mínimo tres (3) jornadas de formación sobre la metodología al equipo local de las ocho (8) IC beneficiarias	NA	NA	
Entregable 11	Informe final de resultados debe contener, por lo menos, la metodología empleada en la consultoría, las acciones realizadas en cada una de las etapas, resultados obtenidos consolidados, conclusiones	NA	NA	

	generales y recomendaciones para Colombia Productiva y el MinCIT			
VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA				\$

Tabla 4. Oferta económica

COLOMBIA PRODUCTIVA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre las cifras escritas en letras y las escritas en números se tendrá como válido el valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que COLOMBIA PRODUCTIVA proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido.

Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por COLOMBIA PRODUCTIVA.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

En ningún caso COLOMBIA PRODUCTIVA reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.

Con ocasión de lo establecido en el Artículo 36 de la Ley 1955 de 2019, el proponente que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a COLOMBIA PRODUCTIVA.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

En todo caso se debe garantizar la calidad y oportunidad del servicio contratado.

Nota 1: Junto con la propuesta, **el oferente deberá presentar los formatos: ANEXO 4. INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15**, completamente diligenciados para la revisión y validación por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA. En caso de no presentarlos o remitirlos con información parcial, COLOMBIA PRODUCTIVA podrá rechazar la propuesta, quedando por fuera del proceso de selección.

6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

6.1 CRITERIOS HABILITANTES

COLOMBIA PRODUCTIVA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos definidos en el numeral 5.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA de los presentes Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten habilitadas para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en la presente invitación.

Requisitos habilitantes jurídicos

CAPACIDAD JURÍDICA: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección de Jurídica de FIDUCOLDEX y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección Jurídica de FIDUCOLDEX verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos, los siguientes aspectos:

- a. Que el objeto social del proponente esté relacionado con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- b. La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- c. Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica.
- d. Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX, vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA.

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación.

Requisitos habilitantes financieros

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
<u>Índice de liquidez</u> $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.0
<u>Capital de Trabajo</u> $\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual al 10% del monto total de la oferta.
<u>Endeudamiento</u> $\frac{\text{Pasivo}}{\text{Activo}}$	Menor o igual a 70%

Tabla 5. Requisitos financieros

Nota 1: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2020.

Nota 2: En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

- **Verificación financiera de propuestas conjuntas.**

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

- **Extranjeros con sucursal en Colombia:**

Para los extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia, el proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen.

Los proponentes extranjeros en caso de no contar con revisor fiscal deben presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale

Nota: Documentos otorgados en el exterior. Se recibirán los documentos simples en la propuesta, pero si resultase seleccionado deberá presentar los documentos debidamente apostillados. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia”.

Requisitos habilitantes técnicos

Se verificará el cumplimiento de la experiencia mínima requerida del proponente y del cumplimiento del equipo de trabajo que cumpla con los perfiles y experiencia mínima requerida como habilitante.

6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas se evaluarán conforme a los requisitos técnicos y la propuesta económica. Dentro de los requisitos técnicos, se evaluará la experiencia específica del proponente y la experiencia del equipo de trabajo; y dentro de la metodología se evaluará en detalle la forma en que cada proponente plantea el desarrollo de la consultoría.

La calificación se realizará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Propuesta técnica: se evaluará la experiencia específica del proponente, la experiencia del equipo de trabajo; y la metodología propuesta para ejecutar el servicio de consultoría especializada	90
Oferta económica	10
Total	100

Tabla 6. Criterios de evaluación

A continuación, se detalla cada criterio, sus aspectos y puntajes máximos asociados para el proceso de evaluación de viabilidad:

PROPUESTA TÉCNICA (PUNTAJE MÁXIMO 90)

1. Experiencia específica del proponente (puntaje máximo 30): El puntaje en el criterio de experiencia específica se otorgará de la siguiente manera:

AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
El proponente que acredite experiencia específica de 4 contratos según los requisitos de los presentes términos de referencia	5
El proponente que acredite experiencia específica entre 5 y 6 contratos según los requisitos de los presentes términos de referencia	10
El proponente que acredite experiencia específica entre 7 y 8 contratos según los requisitos de los presentes términos de referencia	20
El proponente que acredite experiencia específica de más de 9 contratos según los requisitos de los presentes términos de referencia	30

Tabla 7. Criterios de evaluación detallados (1)

Nota: Para acreditar la experiencia exigida, el Proponente deberá aportar la información relacionada con cada contrato ejecutado en el Anexo 2.

De igual manera, se deberá presentar el soporte correspondiente a cada contrato relacionado en el Anexo 2, el cual debe contener la misma información requerida para la experiencia mínima habilitante.

Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato.

En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato.

2. Equipo de trabajo (puntaje máximo 30): El puntaje en el criterio de Equipo de trabajo se otorgará de la siguiente manera:

ROL	PUNTAJE MÁX	TOTAL
DIRECTOR DE LA CONSULTORÍA	HASTA 10	30
Competencia para el trabajo		
El director acredita participación en 6 proyectos de consultoría según los presentes términos de referencia	1	
El director acredita participación entre 7 y 8 proyectos de consultoría según los presentes términos de referencia	3	
El director acredita participación en 9 o más proyectos de consultoría según los presentes términos de referencia	5	
Experiencia específica		
El director acredita 4 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	1	
El director acredita entre 5,1 y 6 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	3	
El director acredita más de 6,1 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	5	
ESPECIALISTA 1 EN FORTALECIMIENTO DE IC	HASTA 6	
Competencia para el trabajo		
El especialista acredita participación en 4 proyectos de asesoría según los presentes términos de referencia	1	

El especialista acredita participación entre 5 y 6 proyectos de asesoría según los presentes términos de referencia	2	
El especialista acredita participación en 6 o más proyectos de asesoría según los presentes términos de referencia	3	
Experiencia específica		
El especialista acredita 3 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	1	
El especialista acredita entre 3,1 y 5 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	2	
El especialista acredita más de 5,1 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	3	
ESPECIALISTA 2 EN FORTALECIMIENTO DE IC	HASTA 6	
Competencia para el trabajo		
El especialista acredita participación en 4 proyectos de asesoría según los presentes términos de referencia	1	
El especialista acredita participación entre 5 y 6 proyectos de asesoría según los presentes términos de referencia	2	
El especialista acredita participación en 6 o más proyectos de asesoría según los presentes términos de referencia	3	
Experiencia específica		
El especialista acredita 3 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	1	
El especialista acredita entre 3,1 y 5 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	2	
El especialista acredita más de 5,1 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	3	
PROFESIONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO	HASTA 4	
Competencia para el trabajo		
El profesional acredita participación en 2 proyectos de fortalecimiento empresarial según los presentes términos de referencia	1	
El profesional acredita participación entre 3 y 4 proyectos de fortalecimiento empresarial según los presentes términos de referencia	1,5	

El profesional acredita participación en 5 o más proyectos de fortalecimiento empresarial según los presentes términos de referencia	2	
Experiencia específica		
El profesional acredita 1 año de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	1	
El profesional acredita entre 1,1 y 3 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	1,5	
El profesional acredita más de 3,1 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	2	
PERSONAL ADICIONAL PROPUESTO (especialista, profesional de apoyo u otro propuesto)	HASTA 4	
1 profesional adicional	2	
Entre 2 y 3 profesionales	3	
Más de 3 profesionales	4	
Nota: La experiencia específica del equipo de trabajo deberá soportarse mediante certificaciones que acrediten su experiencia laboral o la prestación de servicios, en donde se pueda identificar claramente los datos del contratante, el objeto de contratación, tiempo de servicio y demás requisitos exigidos en los presentes términos de referencia.		

Tabla 8. Criterios de evaluación detallados (2)

3. Metodología propuesta (puntaje máximo 30): La propuesta deberá contemplar la metodología, el plan de trabajo, el cronograma, la modalidad (virtual o presencial) y la organización de la consultoría.

En la evaluación de estos criterios se identificará la orientación general de la propuesta, la coherencia respecto a lo solicitado, la concordancia y la pertinencia entre lo programado y los productos esperados, la claridad en el planteamiento de los anteriores aspectos y la viabilidad del tiempo establecido para la ejecución del contrato. Se evaluarán tres aspectos:

- a. Metodología propuesta (10 puntos): Consiste en la descripción del enfoque estructurado o de la forma que se usará para alcanzar los productos. Contemplará los métodos, procedimientos y estrategias, los que se deberán describir en forma detallada y con la secuencia lógica de los procesos a seguir, así como las estrategias o planteamientos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones.

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	No se detalla la metodología ni se menciona la secuencia lógica de los procesos a seguir o no se incluyen las estrategias o planteamientos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones
Satisfactoria:	5 puntos	Se presenta la metodología pero no se detalla la secuencia lógica de procesos a seguir ni las estrategias o planteamientos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones
Buena:	7 puntos	Se presenta la metodología detallada y se incluye la secuencia lógica de procesos a seguir para la consecución del producto final
Muy buena:	10 puntos	La metodología se describe en forma detallada y con la secuencia lógica de los procesos a seguir, así como las estrategias o planteamientos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones

Tabla 9. Criterios de evaluación detallados (3)

- b. **Plan de trabajo (10 puntos):** Tiene por objeto conocer detalladamente la forma como la Firma Consultora desarrollará las distintas etapas de la consultoría. Deberá ser suficientemente detallado, describiendo las actividades y tareas a realizar para la consecución de los productos esperados. Deberá reflejar un plan de entrega de los productos. Deberá presentar el cronograma del proyecto diferenciando etapas y actividades, acorde con la metodología y el plan de trabajo propuesto que refleje el plan de entrega de productos. La unidad mínima de programación es el mes.

Criterios de calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	No se presenta el plan de trabajo ni el cronograma; Se presenta el plan de trabajo y no se presenta el cronograma; Se presenta el cronograma y no se presenta el plan de trabajo; Se menciona el plan de trabajo pero no es detallado o no describe las actividades y tareas a realizar o no incluye el plan de entrega de los productos (informe de avance e informe final). Incluye el cronograma, pero no es detallado.

Criterios de calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Satisfactoria:	5 puntos	Presenta el plan de trabajo, describe actividades y tareas pero no es detallado; Presenta cronograma pero no define claramente etapas y actividades acordes con la metodología propuesta
Buena:	7 puntos	Presenta el plan de trabajo, describe actividades y tareas a realizar para la consecución del producto; Presenta cronograma con las etapas y actividades. No incluye o no es claro el plan de entrega de los productos (informe de avance e informe final)
Muy buena:	10 puntos	Presenta el plan de trabajo, describe actividades y tareas a realizar para la consecución del producto; Presenta cronograma con las etapas y actividades, incluye claramente el plan de entrega de los productos (informe de avance e informe final)

Tabla 10. Criterios de evaluación detallados (4)

- c. Organización de la consultoría (10 puntos): Deberá presentar como mínimo el esquema propuesto para la organización de la consultoría, describiendo todas las instancias de decisión y trabajo, los mecanismos de comunicación y señalando en forma detallada las responsabilidades de cada uno de los participantes.

Criterios de calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficientes:	0 puntos	No presenta la organización de la consultoría
Satisfactoria:	2 puntos	Presenta la organización de la consultoría pero no describe las instancias de decisión y trabajo o no detalla los mecanismos de comunicación o no detalla las responsabilidades de cada participante
Buena:	4 puntos	Presenta la organización de la consultoría y describe las instancias de decisión y trabajo así como los mecanismos de comunicación. No se explican claramente las responsabilidades de cada participante en el estudio
Muy buena:	6 puntos	Presenta la organización de la consultoría y describe las instancias de decisión y trabajo así como los mecanismos de comunicación. Detalla y es clara la responsabilidad de cada uno de los participantes en el estudio

Tabla 11. Criterios de evaluación detallados (5)

OFERTA ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 10)

La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de 10 puntos a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente, de la siguiente manera:

(Valor de la propuesta más económica*puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar)

6.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, COLOMBIA PRODUCTIVA utilizará como criterio de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicio extranjeros.
2. Se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un

- proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 8. Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
 9. Se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 10. Se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
 11. Se preferirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
 12. De mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo con el número de radicación, siendo elegido el que primero lo haya hecho.

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de COLOMBIA PRODUCTIVA para cumplir el objeto de la presente invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en este documento.

En caso de que aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación se podrá adjudicar el contrato al proponente que haya obtenido el segundo lugar en la evaluación siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante.

No obstante, COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de adjudicar o no la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no satisface la necesidad que le dio origen, sin que esto genere obligación de indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por COLOMBIA PRODUCTIVA, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com Sin perjuicio de lo anterior, COLOMBIA PRODUCTIVA podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por COLOMBIA PRODUCTIVA.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva la facultad de suscribir el contrato que ha sido adjudicado.

PERIODO DE TRANSICIÓN: En dado caso que se llegue a presentar alguna de las siguientes circunstancias tales como medidas cautelares que recaigan sobre las cuentas bancarias del proponente y/o contratista, reportes en el boletín de responsabilidades fiscales del representante legal o de alguno(s) de los miembros de sus órganos sociales, accionistas y/o socios conforme a la Ley 610 de 2000, liquidación y/o disolución de la sociedad, inclusión en alguna de las listas

internacionales y bases nacionales de antecedentes como Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional; entre la etapa final de adjudicación y el inicio de la suscripción del contrato, COLOMBIA PRODUCTIVA independientemente de la etapa pre contractual o contractual en la que se encuentre, no lo considerará hábil para contratar y en caso que ya haya sido adjudicatario, no se suscribirá contrato y no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuestas, ni habrá lugar a indemnización alguna a favor del proponente y/o contratista.

7.1 INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido, COLOMBIA PRODUCTIVA podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable.

PARÁGRAFO PRIMERO: El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de los presentes términos de invitación, y contará con dos (2) días hábiles para la revisión de la información consignada en la minuta contentiva del contrato. En el evento, que el adjudicatario no se pronuncie dentro del referido término, se remitirá el contrato para su suscripción, todo lo cual no podrá superar el término señalado para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez suscrito el respectivo contrato, el Contratista, deberá constituir las pólizas que garantizan la ejecución del mismo, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

En el evento que no se cumpla lo señalado en los dos párrafos anteriores, se configurará incumplimiento, y COLOMBIA PRODUCTIVA podrá hacer uso de la garantía de seriedad de la oferta.

7.2 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y COLOMBIA PRODUCTIVA no asume ninguna responsabilidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de selección en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que participaron en el proceso de selección.

8. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con COLOMBIA PRODUCTIVA una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

8.1 OBJETO DEL CONTRATO

Prestar el servicio de consultoría especializada a COLOMBIA PRODUCTIVA, para el acompañamiento en el fortalecimiento de Hojas de Ruta, a nivel de visión estratégica y plan de negocio, a las iniciativas Clúster beneficiarias de la Convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO.

8.2 VALOR Y FORMA DE PAGO

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con el presupuesto de hasta **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000) M/CTE.** para atender la presente Invitación, monto que no podrá ser superado por el valor que oferte el consultor.

FORMA DE PAGO:

# Pago	Entregable	Valor
1	Entregable 1	Según propuesta adjudicada
2	Entregables 2, 3, 4 y 5	Según propuesta adjudicada
3	Entregable 6	Según propuesta adjudicada
4	Entregable 7	Según propuesta adjudicada
5	Entregable 8	Según propuesta adjudicada
6	Entregable 9	Según propuesta adjudicada
7	Entregables 10 y 11	Según propuesta adjudicada

Tabla 12. Forma de pago

Nota: El pago del servicio se realizará conforme a la oferta económica que presente el proponente seleccionado, a la presentación y entrega de los entregables indicados en el numeral 3.3 de los presentes términos de referencia (Entregables por IC cuando aplique).

Se deberá radicar la factura correspondiente por el valor total de los entregables por IC (Cuando aplique), en dicha factura se deberá relacionar el(los) entregable(s) y el valor unitario y total. Para

realizar cualquier pago, el mismo deberá contar con el respectivo visto bueno del supervisor del Contrato.

8.3 DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de hasta nueve (9) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por COLOMBIA PRODUCTIVA.

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la firma consultora con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento de las actividades ejecutadas por la firma consultora, sin que este hecho genere obligación de indemnizarlo.

8.4 OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Dentro de las obligaciones a cargo del consultor, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

- a. Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en la propuesta.
- b. Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en la propuesta para la prestación de los servicios objeto del contrato.
- c. Seguir las instrucciones que le indique COLOMBIA PRODUCTIVA, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
- d. Cumplir con el cronograma de actividades acordado por las partes.
- e. Presentar los informes y entregables pactados en el contrato y demás información que solicite COLOMBIA PRODUCTIVA en cualquier momento en relación con la ejecución del objeto del contrato.
- f. Contar con la estructura organizacional e infraestructura necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de COLOMBIA PRODUCTIVA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud.
- g. Cumplir con los requerimientos de COLOMBIA PRODUCTIVA en condiciones de calidad y oportunidad.
- h. Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del presente contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite COLOMBIA PRODUCTIVA, sin que esto genere costo adicional para COLOMBIA PRODUCTIVA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud.
- i. Asistir a las reuniones a las que sea citado por COLOMBIA PRODUCTIVA.

- j. Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por COLOMBIA PRODUCTIVA y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de COLOMBIA PRODUCTIVA para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.
- k. Informar oportunamente a COLOMBIA PRODUCTIVA de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria, dentro siguiente día (1) hábil al cambio.
- l. Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios para la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto del presente contrato.
- m. Garantizar la transparencia, la eficiencia, el cumplimiento de tiempos, calidad, exactitud y trazabilidad de la consultoría.
- n. Garantizar la no existencia de conflictos de interés por parte de las personas que conformen el equipo de trabajo de la firma consultora, quienes no podrán participar en el equipo local de las IC que serán beneficiarias de la consultoría.
- o. Comunicar de forma oportuna y por escrito, acciones de mejoramiento a nivel técnico durante la consultoría, sin exceder el término de ocho (8) días hábiles siguientes al hallazgo por parte de la firma consultora o de COLOMBIA PRODUCTIVA.
- p. Realizar a COLOMBIA PRODUCTIVA las alertas necesarias en caso de riesgo de incumplimiento por parte de las IC beneficiarias de la consultoría.
- q. Realizar las demás actividades necesarias para la ejecución del Contrato y de lo estipulado en estos Términos de Referencia.

8.5 PÓLIZAS

El contratista debe constituir una póliza de seguro en formato de cumplimiento para particulares que ampare el cumplimiento del contrato, a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que incluya los siguientes amparos:

1. Cumplimiento: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su duración y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
2. Calidad de los servicios: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su duración y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual

a su duración y treinta y ocho (38) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

4. Responsabilidad civil extracontractual: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su duración y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

PARÁGRAFO CUARTO: Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con la vigencia del contrato, la cual inicia con la suscripción del acta del inicio, el seguro deberá presentarse con una vigencia adicional de dos (2) meses como quedó expuesto en las vigencias indicadas en los anteriores numerales.

La póliza deberá entregarse acompañada del recibo o constancia de pago de la prima y de las condiciones generales de la misma. COLOMBIA PRODUCTIVA aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al consultor para que dentro del plazo que COLOMBIA PRODUCTIVA le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

8.6 MULTAS

COLOMBIA PRODUCTIVA aplicará al CONSULTOR multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- a. Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de la consultoría estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas en la propuesta metodológica.
- b. Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo de la consultoría.
- c. Por no acatar las instrucciones de COLOMBIA PRODUCTIVA y la normatividad vigente en la ejecución del objeto contratado.
- d. Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e. Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA al CONSULTOR.

Se aplicará una multa diaria hasta que el CONSULTOR cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que COLOMBIA PRODUCTIVA pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave de la firma consultora.

La firma consultora acepta que COLOMBIA PRODUCTIVA descuenta el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a la firma consultora, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que COLOMBIA PRODUCTIVA le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por COLOMBIA PRODUCTIVA ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento de la firma consultora o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que COLOMBIA PRODUCTIVA imponga previamente multas al CONSULTOR.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al CONSULTOR, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

8.7 CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a COLOMBIA PRODUCTIVA, la firma consultora pagará a COLOMBIA PRODUCTIVA, sin necesidad de previo requerimiento, por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por la firma consultora en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de COLOMBIA PRODUCTIVA de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

La firma consultora manifiesta y acepta que COLOMBIA PRODUCTIVA compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de COLOMBIA PRODUCTIVA, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al CONSULTOR, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

8.8 HABEAS DATA

En el evento que, con ocasión de la ejecución del presente contrato, sea necesario recoger información de terceros que tenga la condición de “datos personales” y esta sea entregada a COLOMBIA PRODUCTIVA en calidad de soporte o entregable del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para este efecto, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades para la cual se recoge la información, el CONTRATISTA debe obtener las autorizaciones para el tratamiento de los datos que sean o vayan a ser entregados a COLOMBIA PRODUCTIVA con ocasión de la ejecución del contrato, comunicando a los titulares de la información que esta se entrega a COLOMBIA PRODUCTIVA en cumplimiento de su objeto misional que corresponde a una política pública. Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información al CONTRATISTA y en ellas se debe indicar expresamente que se autoriza al CONTRATISTA en su calidad de Responsable del Tratamiento⁴ para que comparta los datos personales suministrados con COLOMBIA PRODUCTIVA, quien tendrá la condición de Encargado del Tratamiento de los mismos.

Lo anterior para efectos de las bases de datos que el CONTRATISTA y COLOMBIA PRODUCTIVA deban administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que le atañen al Responsable y Encargado del Tratamiento de los datos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

En todo caso, de no ser necesaria la recopilación de información de carácter personal, se recomienda abstenerse de recabarla y en caso de que sea pertinente su recolección, al momento de informar a los titulares de la misma las finalidades para la cual se recolecta, deberá indicarse, si fuere del caso, que la misma se entregará a COLOMBIA PRODUCTIVA con ocasión del presente contrato. En este sentido, en el documento de autorización otorgado al CONTRATISTA deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega a COLOMBIA PRODUCTIVA para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso, de conformidad con las normas de protección de datos vigente en Colombia.

8.9 CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

COLOMBIA PRODUCTIVA entregará o coordinará la entrega a la firma consultora de toda la información necesaria para que ésta realice las actividades objeto del contrato.

⁴ Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 “Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos”.

La firma consultora y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de COLOMBIA PRODUCTIVA o de los proyectos objeto del contrato de consultoría.

La firma consultora se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre COLOMBIA PRODUCTIVA o las IC beneficiarias de la consultoría y del desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

8.10 CONFLICTOS POR COBERTURA POR USO DE PATENTES Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

En caso que, **COLOMBIA PRODUCTIVA** sea objeto de cualquier reclamación judicial o extrajudicial basada en el hecho de que la utilización, goce, transferencia, licenciamiento o cualquier otra consecuencia derivada del contrato, produzca o constituya en cualquier forma violación alguna de patente o derechos de propiedad industrial o derechos de autor, el consultor se obliga a sus expensas, si hubiese lugar a ello, a rembolsar cualquier cantidad que tuviere que pagar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por dicha reclamación, todo ello siempre y cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** le avise por escrito sobre las acciones interpuestas o intentadas en su contra.

En el evento que cualquier licencia, software o solución suministrada por el consultor en virtud del contrato sea o pueda ser objeto de una reclamación por violación de patente o derechos de propiedad industrial o derechos de autor, el consultor deberá por su cuenta y cargo, y a elección de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, obtener a favor de la misma el derecho a continuar usándolo o realizar en él las modificaciones necesarias para que, llenando su finalidad técnica, no siga constituyendo violación de derechos de terceros.

Si las anteriores alternativas no son viables, el consultor deberá retirar la licencia, software o solución objeto de litigio, reembolsando a COLOMBIA PRODUCTIVA las cantidades que ésta hubiese pagado y reconociéndole los perjuicios causados. Queda entendido que para poder retirar la licencia, software o solución objeto de litigio, el consultor deberá esperar a que COLOMBIA PRODUCTIVA haya reemplazado el mismo por uno adecuado a la labor que con la licencia, software o solución retirada se ejecuta.

8.11 PROPIEDAD INTELECTUAL

El consultor acepta que toda la información entregada por COLOMBIA PRODUCTIVA en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de COLOMBIA PRODUCTIVA, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el consultor dependiendo de quienes generen la información en desarrollo del presente contrato, los cuales se registrarán por las disposiciones normativas vigentes sobre propiedad intelectual.

En todo caso, el consultor con la firma del contrato cede a COLOMBIA PRODUCTIVA los derechos patrimoniales de autor que le correspondan sobre los productos entregados.

PARÁGRAFO: El consultor acepta y entiende que COLOMBIA PRODUCTIVA y el MinCIT adquieren el derecho a la reproducción en todas sus modalidades, así como los derechos de transformación, adaptación, comunicación, distribución y en general, cualquier tipo de explotación que de la obra producida en razón al objeto del contrato se pueda realizar por cualquier medio conocido, incluyendo publicación electrónica.

8.12 INDEMNIDAD

La firma consultora se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a COLOMBIA PRODUCTIVA por cualquier perjuicio o daño, que COLOMBIA PRODUCTIVA y FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto de la consultoría, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

8.13 RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

La firma consultora declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal O) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) la firma consultora declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular.

De esta manera, la firma consultora responderá a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

La firma consultora manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de FIDUCOLDEX (denominado SARLAFT), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de FIDUCOLDEX, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA, mediante comunicación motivada dirigida al CONSULTOR a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo de la firma consultora, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

- Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica; Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y - La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: FIDUCOLDEX ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web

www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por la firma consultora. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al CONSULTOR mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La firma consultora declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

8.14 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

La firma consultora se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, La firma consultora autoriza expresamente a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA.

PARÁGRAFO: En todo caso, la firma consultora se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX como vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

8.15 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES

La firma consultora autoriza expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX como vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a cualquier operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en

las bases de datos de cualquier operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, la firma consultora autoriza de manera expresa e irrevocable al COLOMBIA PRODUCTIVA, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que la firma consultora tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

8.16 INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Si cualquier disposición del contrato fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el contrato no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir. El contrato se regirá y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia, específicamente por el derecho privado.

9. ANEXOS

- Anexo 1. Carta de Presentación.
- Anexo 2. Experiencia específica del proponente. (Enviar en editable y pdf.)
- Anexo 3. Experiencia equipo de trabajo. (Enviar en editable y pdf.)
- Anexo 4. Inscripción de proveedor FTGAD15

-COLOMBIA PRODUCTIVA-

[Fin de la invitación]